



**ORDEN DEL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS
COMPLEMENTARIAS EN MATERIA DE INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN,
COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
(INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS) PARA EL AÑO 2025, CON CARGO AL
FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL Y SE APRUEBA EL GASTO
CORRESPONDIENTE**

Mediante **Orden AGA/394/2025, de 7 de abril, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación**, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" número 76, de 22 de abril de 2025 y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (identificador 825563), **se efectuó la convocatoria para complementar para el año 2025, con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel 2023, las subvenciones concedidas en materia de transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas (industrias agroalimentarias), correspondiente a inversiones realizadas en la provincia de Teruel en el año 2024, al amparo de las Órdenes AGM/1365/2021, de 14 de octubre y AGM/1485/2022, de 4 de octubre, por las que se convocan subvenciones en materia de ayudas para inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas (industrias agroalimentarias), en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para los años 2022 y 2023.**

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se ajusta a lo previsto en el artículo 16.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 7.4 de la Orden DRS/388/2016, de 28 de abril, que aprueba las bases reguladoras de las subvenciones en materia de ayudas para inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas (industrias agroalimentarias), en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020.

Conforme al **punto 1 del apartado quinto de la orden de convocatoria**, la cuantía disponibles es de **700.000,00** euros, con cargo a las siguientes partidas del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2025: **14070 G/7121/770014/32223**, por importe de **350.000,00** euros y **14070 G/7121/770014/91223**, por importe de **350.000,00** euros. **Estos importes se prorratearán entre las personas beneficiarias proporcionalmente a la inversión certificada en el año 2024.**

Conforme al **apartado cuarto de la orden de convocatoria**, las personas beneficiarias de estas subvenciones **ya superaron en su momento el proceso de concurrencia competitiva**, valorándose sus expedientes conforme a los criterios establecidos en las convocatorias citadas (**Resolución de 12 de mayo de 2022 por la que se resuelve la convocatoria 2022**, con listado de beneficiarios y desestimaciones y **Resolución de 28 de abril de 2023 por la que se resuelve la convocatoria 2023**, con listado de beneficiarios y desestimaciones).

Una vez efectuados los cálculos correspondientes, la disponibilidad presupuestaria permite otorgar un **8,38841296%** de ayuda complementaria a los 12 beneficiarios.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Se han observado las disposiciones contenidas en:

Orden DRS/388/2016, de 28 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de ayudas para inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas (industrias agroalimentarias), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Aragón, 2014-2020.

Orden AGM/1365/2021, de 14 de octubre, por la que se convocan subvenciones en materia de ayudas para inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas (industrias agroalimentarias), en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2022.

Orden AGM/1485/2022, de 4 de octubre, por la que se convocan subvenciones en materia de ayudas para inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas (industrias agroalimentarias), en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2023.

ORDEN AGA/394/2025, de 7 de abril, por la que se aprueba la convocatoria para complementar en el año 2025, con cargo al convenio Fondo de Inversiones de Teruel 2023, las subvenciones concedidas al amparo de las Órdenes AGM/1365/2021, de 14 de octubre y AGM/1485/2022, de 4 de octubre, por las que se convocan subvenciones para inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas (industrias agroalimentarias), en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para los años 2022 y 2023.

Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.- La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 21.1 obliga a la Administración a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

En virtud de lo expuesto, y conforme a la propuesta del titular de la Unidad de Fomento Agroalimentario del Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

RESUELVO:

PRIMERO. Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación, siendo éstos titulares de expedientes con inversiones certificadas en el año 2024 y auxiliados al amparo de las Órdenes de convocatoria AGM/1365/2021, de 14 de octubre y AGM/1485/2022, de 4 de octubre, de 14 de octubre, las **subvenciones complementarias en la medida de transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas (industrias agroalimentarias)** que figuran en la misma, por un importe total de **700.000,00 euros**, de conformidad con la convocatoria efectuada mediante Orden AGA/394/2025, de 7 de abril.



EXPEDIENTE	CIF	SOLICITANTE	Fecha de certificación	INVERSIÓN CERTIFICADA 2024	% Subv.	SUBVENCIÓN TOTAL PAGADA	SUBVENCIÓN COMPLEMENTARIA A PAGAR FITE			
							% Subv. FITE	Subvención TOTAL	Subvención AGE	Subvención DGA
44280101122	F44170165	SDAD. COOP. OLEÍCOLA ARAGONESA	20/03/2024	60.062,50	26,5	15.916,57	8,38841296%	5.038,30	2.519,15	2.519,15
44320100122	B99521197	OSIA4 GROUP SL	20/03/2024	189.897,89	26,5	50.322,94	8,38841296%	15.929,42	7.964,71	7.964,71
44250100722	F50078849	S.A.T. Nº 1733 GRANJA SAN MIGUEL	29/10/2024	2.602.489,81	20,18	525.182,44	8,38841296%	218.307,60	109.153,80	109.153,80
44230101022	17719696J	ANGEL JOSE ARTAL TOMAS	31/10/2024	55.435,00	26,5	14.690,28	8,38841296%	4.650,12	2.325,06	2.325,06
44330100422	F44006187	GANADERIA UNIDA COMARCAL GUCO S.COOP	31/10/2024	483.128,15	11,5	55.559,74	8,38841296%	40.526,78	20.263,39	20.263,39
44330100622	B44020055	SOCIEDAD PARA LA INDUSTRIALIZACION DE CARNES SLU	31/10/2024	123.211,94	11,5	14.169,37				
44330100622	B44020055	SOCIEDAD PARA LA INDUSTRIALIZACION DE CARNES SLU	25/11/2024	2.414,53	11,5	277,68				
44330100622	B44020055	SOCIEDAD PARA LA INDUSTRIALIZACION DE CARNES SLU		125.626,47		14.447,05	8,38841296%	10.538,06	5.269,03	5.269,03
44330101322	F44028793	COOP. DE ACEITES DEL MATARRAÑA, S.C.L.	31/10/2024	485.892,30	26,5	128.761,46	8,38841296%	40.758,66	20.379,33	20.379,33
44280100322	B66314402	ARAGON MATADERO, SLU	11/11/2024	1.779.487,57	11,5	204.641,07	8,38841296%	149.270,76	74.635,38	74.635,38
44280100822	B44263424	EL CIERZO ALIMENTARIA, SL	14/11/2024	736.625,46	11,5	84.711,93	8,38841296%	61.791,18	30.895,59	30.895,59
44290100522	B02870012	NUTRICIÓN TERRA VALIS Y SOL SL	18/11/2024	142.135,00	11,5	16.345,53	8,38841296%	11.922,88	5.961,44	5.961,44
44290100721	B44158434	JAMONES ALBARRACIN, S.L.	04/12/2024	1.303.239,48	20	260.647,90	8,38841296%	109.321,10	54.660,55	54.660,55
44320100421	B46431128	PALETAS MARPA, S.L.	26/02/2025	380.824,66	20	76.164,93	8,38841296%	31.945,14	15.972,57	15.972,57
TOTALES								700.000,00	350.000,00	350.000,00

El importe de las subvenciones está financiado por el Fondo de Inversiones de Teruel, con cargo a las partidas presupuestarias: 14070 G/7121/770014/32223 y 14070 G/7121/770014/91223, del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2025.

SEGUNDO. Aprobar el gasto y proponer el pago a los beneficiarios que se relacionan a continuación, de las cantidades indicadas por un importe total de **700.000,00 euros**, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El detalle del pago según fuente de financiación es el siguiente:

	<u>Importes a pagar</u>	<u>Aplicación presupuestaria</u>
50% DGA	350.000,00 €	14070 G/7121/770014/91223
50% AGE	350.000,00 €	14070 G/7121/770014/32223
TOTAL	700.000,00 €	



EXPEDIENTE	CIF	SOLICITANTE	Fecha de certificación	INVERSIÓN CERTIFICADA 2024	% Subv.	SUBVENCIÓN TOTAL PAGADA	SUBVENCIÓN COMPLEMENTARIA A PAGAR FITE			
							% Subv. FITE	Subvención TOTAL	Subvención AGE	Subvención DGA
44280101122	F44170165	SDAD. COOP. OLEÍCOLA ARAGONESA	20/03/2024	60.062,50	26,5	15.916,57	8,38841296%	5.038,30	2.519,15	2.519,15
44320100122	B99521197	OSIA4 GROUP SL	20/03/2024	189.897,89	26,5	50.322,94	8,38841296%	15.929,42	7.964,71	7.964,71
44250100722	F50078849	S.A.T. Nº 1733 GRANJA SAN MIGUEL	29/10/2024	2.602.489,81	20,18	525.182,44	8,38841296%	218.307,60	109.153,80	109.153,80
44230101022	17719696J	ANGEL JOSE ARTAL TOMAS	31/10/2024	55.435,00	26,5	14.690,28	8,38841296%	4.650,12	2.325,06	2.325,06
44330100422	F44006187	GANADERÍA UNIDA COMARCAL GUCO S.COOP	31/10/2024	483.128,15	11,5	55.559,74	8,38841296%	40.526,78	20.263,39	20.263,39
44330100622	B44020055	SOCIEDAD PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE CARNES SLU	31/10/2024	123.211,94	11,5	14.169,37				
44330100622	B44020055	SOCIEDAD PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE CARNES SLU	25/11/2024	2.414,53	11,5	277,68				
44330100622	B44020055	SOCIEDAD PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE CARNES SLU		125.626,47		14.447,05	8,38841296%	10.538,06	5.269,03	5.269,03
44330101322	F44028793	COOP. DE ACEITES DEL MATARRAÑA, S.C.L.	31/10/2024	485.892,30	26,5	128.761,46	8,38841296%	40.758,66	20.379,33	20.379,33
44280100322	B66314402	ARAGON MATADERO, SLU	11/11/2024	1.779.487,57	11,5	204.641,07	8,38841296%	149.270,76	74.635,38	74.635,38
44280100822	B44263424	EL CIERZO ALIMENTARIA, SL	14/11/2024	736.625,46	11,5	84.711,93	8,38841296%	61.791,18	30.895,59	30.895,59
44290100522	B02870012	NUTRICIÓN TERRA VALIS Y SOL SL	18/11/2024	142.135,00	11,5	16.345,53	8,38841296%	11.922,88	5.961,44	5.961,44
44290100721	B44158434	JAMONES ALBARRACIN, S.L.	04/12/2024	1.303.239,48	20	260.647,90	8,38841296%	109.321,10	54.660,55	54.660,55
44320100421	B46431128	PALETAS MARPA, S.L.	26/02/2025	380.824,66	20	76.164,93	8,38841296%	31.945,14	15.972,57	15.972,57
TOTALES								700.000,00	350.000,00	350.000,00

TERCERO. Los expedientes incluidos en esta resolución, deberán cumplir las siguientes **CONDICIONES:**

1. El cumplimiento del artículo 18 de la Orden DRS/388/2016, de 28 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de ayudas para inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de los productos agrícolas (industrias agroalimentarias), los bienes y elementos constitutivos de la inversión deben de permanecer en la industria al menos los cinco años a partir de la fecha de la concesión de la ayuda, o durante su vida útil si ésta fuera menor, sin ser objeto de transmisión voluntaria, salvo que dicha transmisión se autorice previamente. Igualmente están sometidos al Control Financiero de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como comunicar cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, debiendo de aportar todos los documentos justificativos de la inversión que sean requeridos, al menos, en los cinco años siguientes a la concesión de la ayuda.
2. El beneficiario deberá incluir, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses a partir de la concesión de la ayuda que reúna las siguientes características:
El cartel o la placa indicarán el nombre de la actuación objeto de la ayuda, importe de la ayuda concedida e incluirá el lema "Actuación subvencionada por el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel".
3. El beneficiario deberá cumplir las obligaciones establecidas en el apartado Duodécimo de la Orden AGA/394/2025, de 7 de abril.

CUARTO.- De acuerdo al apartado noveno de la orden de convocatoria, esta resolución será comunicada individualmente a todas las personas interesadas.



QUINTO.- Estas subvenciones están sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y, en particular, en el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, así como en los supuestos de nulidad de la resolución aprobatoria de la ayuda, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida y, en su caso, procederá el reintegro de las cuantías percibidas, así como de los intereses correspondientes.

SEXTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, accesible en la url <http://aragon.es/tramites>, indicando en el buscador el procedimiento 10729 (Subvención para inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas, en la provincia de Teruel (FITE) - Convocatoria 2025. Concesión/Renuncia). Asimismo, las subvenciones concedidas en la presente convocatoria se publicarán en el portal de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/concesiones>.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Fdo.: Javier Rincón Gimeno